

Cuentas de acord.
año de 1746 y 47.

139
presentada por relacion suada & D.ⁿ Nicolas & Alfaro, Admin.^r de los de
rechos de ocho R.^v por cada arrova de aguardiente, comprehensiva, y referen
te a ocho meses que estuvo a su cargo la thesoreria & los productos que vindieron
los Consumos de otra especie en los ultimos quatro meses, que corrio su paga
a cargo & D.ⁿ Pedro Rodruquez fagardo desde primero de Sep. de mil Setec.
guarenta y seis, hasta fin de Diz. de el, que presento su Cuenta, ante el
V.^r Intendente, y Felix Alcala escrivano de Millones, y se aprovo por auto
de diez & trayto de mil Setecientos guarenta y siete enta que fue alcanzado
en catorce mil Setecientos dos R.^v y treinta y un mar, que por testimonio
Consta de pagon al Admin.^r de dhas rentas & Millones en cuenta de
dhas derechos; y por otra relacion suada, que dio dho D.ⁿ Nicolas, con
fecha de treinta & cinco de mil Setecientos guarenta y siete el tiempo
& otros quatro meses desde primero de Enero de dho año hasta fin de
Abril de el, se hizo cargo en ella el citado alcance, contra dho D.ⁿ
Pedro Rodruquez, y del producto de dho & dho quatro meses, y su Data
Compuesta de paga de dho, y satisfaccion de salarios a los empleados, que
de alcanzado dho D.ⁿ Nicolas & Alfaro en catorce mil quinientos quaren
tay un R.^v y diez y ocho mar, y que por otra relacion suada, que esta
presentada en Junta de nueve de Abril de Setecientos guarenta y ocho el
tiempo de ocho meses de la administracion de otra especie, y dho adeudados
en dho tiempo desde primero de Mayo de mil Setecientos guarenta y siete has
ta fin de Diciembre de el, en que tambien dice, que en ella se hizo cargo
del alcance que le resulto enta antecedente, y del valor de dho dho, en el
expresado tiempo asien eltiucia, como en los suases de su Jurisdiccion,
importe por el todo, treinta y cinco mil quinientos Setentay un R.^v y die
te mar v. y su data Compuesta de pago, salarios a los empleados, y lo ca
nificho enta thesoreria & rentas de Millones, y otros gastos, que avra suma
importe, veinte y dos mil ochocientos quatro R.^v y tres mar. resultando de
alcance doce mil Setecientos, Setentay siete R.^v y quatro mar. de que debe
haca cargo en cuenta siguiente, y que no expone cennua alguna a la
Ciudad sobre dhas cuentas, para cuyo fin se cometieron ayuntamiento; solo
vi el que para su mayor inteligencia, necesita ver poren forma es. a
Apuntamiento diferentes documentos; y expone, que en quanto a su

